

Lanús, 01 MAR 2019

RESOLUCION N° 0172

Visto:

El expediente N° A-931.146/19 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Salta 1735 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 ARQUITECTURA CONTEMPORANEA SRL., solicita la autorización correspondiente, dado que construirá entrada vehicular. Asimismo el solicitante deberá presentar planos de la obra a construir para justificar dicha extracción.

Que según resulta del informe obrante a fojas 26, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de sauce en buen estado ubicado frente a una obra en construcción donde se realizará entrada vehicular.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a cortar, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
del Municipio de Lanús**  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar al contribuyente el corte de un (1) ejemplar de sauce ubicado en la calle Salta 1735, donde se construirá entrada vehicular la cual interfiere con el árbol, debiendo presentar planos de la obra a construir.

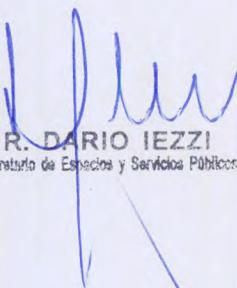
**ARTICULO 2º:** Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar, debiendo dejar lugar en la vereda para el armado de un cantero. Las especies para la donación y reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



  
R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

